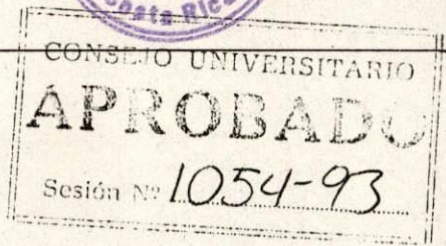




CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACTA No. 1053-93

* C O N T E N I D O *

	Pág
I. APROBACION DE LA AGENDA	1
II. APROBACION DE LAS ACTAS 1048,1049,1050 y 1052-93	4
III. CORRESPONDENCIA	4
IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE	4
1. Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal	4
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administra- tivos, en relación con la modificación interna 3-93	6
3. Dictamen de la Comisión sobre concurso para el Director de Docencia	8
4. Propuesta de don Luis Paulino Vargas, en relación con el nombramiento de la Jefe de PREFIN	8
5. Moción presentada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo	12
6. Permiso a Don Ottón Solís	13
7. Moción de la Licda. Nidia Lobo	13
8. Visita de dos miembros de la Comisión de Carrera Profesional con el fin de analizar asuntos pertinentes a la calificación de nuevos funcionarios	14

* * *



CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

25 de agosto, 1993

ACTA No. 1053-93

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector a.i.
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
M.Ed. Jesusita Alvarado
Licda. Nidia Lobo
Lic. José Luis Torres
Sr. Luis Paulino Vargas
Bach. José Daniel Arias

AUSENTE: Dr. Ottón Solís, se excusa

INVITADA: Licda. Nuria Leitón, Asistente Ejecutiva C.U.
Lic. Enrique Villalobos,
Lic. Joaquín Bernardo Calvo, miembros de la Comisión de Carrera Profesional

Se inicia la sesión a 10:45 a.m.

I. APROBACION DE LA AGENDA

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera incluir el siguiente asunto. Es referente al Convenio de Cooperación entre la UNED y la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quisiera solicitar que se incluya en agenda los siguientes puntos. El primero es un dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, referente a la modificación interna 3-93; el segundo es un dictamen de la Comisión que entrevistó a los oferentes para el puesto de Director de Docencia y el tercero es una propuesta en relación con la Jefatura de Presupuesto y Finanzas, ya que se ha presentado una situación especial con la permanencia de doña Mabel León en la jefatura y por solicitud que me hicieron formalmente la Vicerrectora de Planificación y el Director de Planeamiento Administrativo, quiero presentar una propuesta al Consejo Universitario.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera hacer una excitativa al Consejo Universitario para recibir a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional, ya que me indicaron que tienen ciertos problemas.

LICDA. NIDIA LOBO: Quiero presentar una propuesta en relación con la firma del Convenio del FEES, ya que considero conveniente que se haga una publicación en un medio de comunicación de amplia difusión.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que es importante que el Consejo Universitario se dedique a analizar este convenio. En términos generales es muy positivo, pero tengo ciertas reservas y creo que al analizarlo se podría sacar conclusiones claras acerca de qué implica y cómo debemos prepararnos para cumplir las disposiciones del convenio.

LICDA. NIDIA LOBO: Quisiera solicitar que se continúe con el análisis del Plan de Desarrollo. Tal vez se podría sesionar en forma extraordinaria.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la manera siguiente:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS 1048, 1049, 1050, 1051 y 1052-93
- III. CORRESPONDENCIA
 - Resumen de correspondencia No. 1 REF. CU-281-93
(CU-274, 275, 276, 277, 280-93)
 - Resumen de correspondencia No. 2 REF. CU-287-93
(CU-282, 283, 284, 286-93)
 - Resumen de correspondencia No. 3 REF. CU-300-93
(CU-289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299-93)
 - Resumen de correspondencia No. 4 REF. CU-306-93
(CU-301, 302, 303, 304, 305-93)
 - Resumen de correspondencia No. 5 REF. CU-317-93
(CU-313, 314, 315, 316-93)
 - Resumen de correspondencia No. 6 REF. CU-332-93
(CU-320, 321, 322, 323, 325, 326, 328, 329, 330 y 331-93)



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

IV. INFORMES DEL RECTOR

1. Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal. Ref. CU-333-93
2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con la modificación interna 3-93. ADM-93-086
3. Dictamen de la Comisión sobre concurso para el Director de Docencia. Ref. CU-334-93
4. Propuesta de don Luis Paulino Vargas, en relación con el nombramiento de la Jefe de PREFIN.
5. Moción de doña Ma. Eugenia Dengo
6. Permiso del Dr. Ottón Solís
7. Moción de la Licda. Nidia Lobo
8. Visita de miembros de la Comisión de Carrera Profesional, con el fin de tratar asuntos pertinentes a la calificación de nuevos funcionarios.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdos: REF. CU-318-93.
(ADM-93-022, CJ-93-004, ADM-93-059, ADM-93-060, ADM-93-065, ADM-93-076, AC.93.062, AC.93.066)
2. Solicitud nombramiento del Lic. Enrique Villalobos como autor interno de la Unidad Didáctica "El Derecho a la Informática. REF. CU-327-93

VI. DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

1. Problemas presentados en la distribución de materiales didácticos del PAC.93-1. ADM.93-025
2. Diagnóstico de la situación y necesidades de las bibliotecas de la UNED. ADM-93-080
3. Propuesta de políticas para la equiparación de tarifas de honorarios para la contratación de consultores en Docencia y Extensión. ADM-93-082
4. Informe de labores del Dr. Daniel Camacho, como Director de Investigación a.i. ADM-93-083



CONSEJO UNIVERSITARIO

4

5. Situación laboral del Sr. José Fabián Solano, Administrador del Centro Universitario de Cañas. ADM-93-084
6. Tarifa por crédito para la elaboración de materiales complementarios. ADM-93-085

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Nota del Sindicato UNE-UNED, sobre el decreto 221461, referente a la incapacidad por maternidad. CJ-93-030

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1048, 1049, 1050, 1051 y 1052-93

Se dejan pendientes de aprobación.

III. CORRESPONDENCIA

En esta oportunidad no se analiza.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal

Se conoce nota SCCU-93-487, suscrita por el Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, en la cual adjunta Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La cláusula sexta permite que la UNED deje sin efecto el contrato y si la UNED lo deja sin efecto no funciona la cláusula tercera, entonces la UNED pierde la inversión. Pero si ellos solicitan rescindir del convenio entonces la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal nos devolverá el dinero.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Me parece que es un convenio excelente, porque en una oportunidad en el Director del Liceo de Puriscal hizo esta propuesta, se la comuniqué a don Daniel López y al señor Rector.

Esto es una muestra de coordinación del sector público y estatal de Costa Rica, que como en este caso se pudieran hacer con otros



CONSEJO UNIVERSITARIO

5

Colegios. No tiene sentido que la UNED esté invirtiendo en edificios si hay una capacidad instalada.

La comunidad de Puriscal es muy especial porque siempre han manifestado una gran anuencia a colaborar con la UNED, aún cuando signifique para ello sacrificio de sus estudiantes. Tienen que dar un día libre a todos los estudiantes para poder acomodar los estudiantes de la UNED.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La visita que hice al Liceo de Puriscal fueron muy abiertos y colaboradores. Es uno de los pocos lugares en donde la UNED está trabajando. La visita fue positiva y la ayuda es pequeña para la forma en que ellos está tratando a la UNED. La planta física es bastante amplia y muy acogedora para los estudiantes.

En relación con la cuota de cómputo la UNED está en disposición de pagarla, es lo mismo que nos cobra la Fundación Omar Dengo es cerca de \$5 mil por mes, el precio es muy barato.

Referente al contrato de alquiler para uso de instalaciones del edificio "Guido Lereci" en San Vito. Esto es para alquilar un local mientras se resuelve el asunto de si se hace las instalaciones propias. Es un edificio muy céntrico por un monto de \$25 mensuales durante los dos primeros años y a partir del tercer año un 10% de incremento.

Don Daniel López está muy satisfecho con el lugar y el alquiler de este edificio nos resuelve problemas como los que han presentado en la Municipalidad de San Vito, de que llegan muchas personas.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota SCCU-93-487, suscrita por el Lic. Daniel López, Coordinador de Centros Universitarios, en la que remite Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Junta Administrativa del Liceo de Puriscal.

Al respecto se acuerda aprobar dicho convenio. Aparece como anexo No. 1 a esta acta. ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

6

2. Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, en relación con la modificación interna 3-93

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 391-93, Art. IV, en relación con la modificación interna 3-93.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: En la sesión 1040-93, Art. III, inciso 5), en donde se aprobó una modificación externa, la Comisión de Asuntos Administrativos, conversó con doña Mabel León y en el Plenario se retomó el asunto y se habló de reforzar los \$4 millones asignados al Centro Universitario de Upala, con \$3 millones que saldrían de los montos presupuestados a la Dedicación Exclusiva que no se iban a utilizar, en virtud de que entraría a regir hasta mayo y no a inicios del año. Entonces daba un margen sobrante que don Fernando Elizondo, cuando era Vicerrector de Planificación, nos hizo ver ese detalle y sugirió que se podría utilizar para reforzar el Centro Universitario de Upala.

No sé que paso pero según se nos informó hoy en la Comisión de Asuntos Administrativos esos montos nos se incorporaron al Centro Universitario de Upala, tal como se debió haber hecho. De manera que este Centro continúa con el presupuesto original de \$4 millones que en esta modificación se incluye un \$1 millón o sea el monto es de \$5 millones. Por lo que quisiera solicitar que se aumente hasta llegar a \$8 millones, entonces habría que adicionar el resto del dinero que se espera que se iban a tomar el sobrante de la "Dedicación Exclusiva".

Ese monto no se puede incluir en esta modificación pero entonces queda formalmente planteada la solicitud para que se adicionen esos montos en el futuro para reforzar equipo, mobiliario y otros detalles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En relación con el punto 2) del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos. El monto no se puede adicionar en una modificación interna sino externa, porque el fondo viene de una partida que la Contraloría General de República exige que tiene que ser en una modificación externa.

Considero que el punto 2) se podría modificar para que se indique en la próxima modificación externa.

Estamos tratando de resolver un problema con la Contraloría para la aprobación de las modificaciones externas. La Contraloría objeta el FEES del año pasado, por cuanto tenemos más dinero del cual nosotros debíamos tener según el acuerdo inicial. Eso no debe a un problema nuestro sino de la forma en que el Gobierno manejó lo referente a la Junta de Pensiones. Aparentemente nunca incluyó esos dineros en los fondos de la Universidad, entonces hay \$26 millones de más que la Contraloría ha estado objetando de



CONSEJO UNIVERSITARIO

7

cómo aprobar las modificaciones si ese dinero no están justificados en el Presupuesto General de la República.

Según la Contraloría deberíamos tener ₡908 millones y hay ₡936 millones recibidos en 1992 de parte del FEES. Esto se debe a que nosotros recibimos una parte de devolución de las cuotas de la Junta de Pensiones. El acuerdo fue que el Gobierno incluiría ₡640 millones más una de las cuales iba directamente a la Junta de Pensiones y en el caso de la Universidad se reintegraba. Entonces la Universidad aparece como sobregirados de parte del Ministerio de Hacienda por ₡26 millones.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Quisiera saber si la Licitación para la construcción del Centro Universitario de Upala, se ha hecho, porque ya ha pasado mucho tiempo y no se ha podido construir este Centro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La licitación ya se hizo y se declaró desierta la primera vez, pero ya se adjudicó. Para poder resolver el problema se adjudicó sin el mobiliario.

La licitación lo que requiere es ₡400 mil para el mobiliario. Entonces esta adición se ocuparía para otra parte del edificio.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos sesión No. 391-93, Art. IV y se acuerda lo siguiente:

1. Aprobar la Modificación Interna 3-93.
2. Solicitar a la Oficina de Presupuesto y Finanzas que de acuerdo con lo discutido en la sesión 1040-93, Art. III, inciso 5), se contemplen ₡3 millones en la próxima modificación externa, que se utilizarán para reforzar el equipo, mobiliario y otros detalles de la construcción del Centro Universitario de Upala.

ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

8

3. Dictamen de la Comisión sobre concurso para el Director de Docencia

Se conoce dictamen de la Comisión que entrevistó a los oferentes para el puesto de Director de Docencia.

La terna que sugiere la Comisión está conformada por las siguientes personas: Rodrigo Barrantes Echavarría, Moisés Guillermo León y Marta Eugenia López Subirós.

* * *

Se somete a votación el puesto de Director de Docencia entre la terna propuesta por la Comisión. Obteniendo 7 votos a favor el M.Sc. Rodrigo Barrantes y 1 voto en blanco. Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se acuerda nombrar al M.Sc. Rodrigo Barrantes Echavarría, como Director de Docencia, a partir del 1 de setiembre de 1993 por un período de cuatro años.
ACUERDO FIRME

4. Propuesta de don Luis Paulino Vargas, en relación con el nombramiento de la Jefe de PREFIN

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Hace algunos días la Vicerrectora Anabelle Castillo y don Oscar Raúl Hernández, me plantearon un problema que se está presentado con la permanencia de doña Mabel León, como Jefe de PREFIN.

Por diferentes razones, de índole personal, doña Mabel había optado por trasladarse a la Dirección de Docencia y dejar la jefatura de PREFIN. En la Dirección de Docencia le ofrecían una opción, que la facilitaba dedicarse a trabajar en la tesis de licenciatura.

Entonces están preocupados por la posibilidad de que doña Mabel León se fuera por una razón administrativa, por el estado en que se encuentra la elaboración de los presupuestos y la complejidad de los trámites que eso implica, por lo cual no consideraban conveniente que doña Mabel se fuera en este momento.

Entonces le sugerí que se le propusiera a doña Mabel León un nombramiento con fecha determinada en donde ella tuviera claro el panorama, en cual sería el plazo que permanecería en el puesto. Les dije que le propusiera a doña Mabel esa alternativa en donde



CONSEJO UNIVERSITARIO

9

se le nombrara hasta diciembre, en el entendido de que mientras el concurso avanza y se nombre a una persona, si esta persona no fuese doña Mabel, esa persona se le nombraría hasta enero.

Hoy doña Anabelle Castillo me dijo que doña Mabel León aceptó la propuesta.

Mi propuesta es en el sentido de tomar un acuerdo en el que se haga un nombramiento con un plazo definido, lo cual significaría que la persona que se nombre sea después de esa fecha.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: No tengo inconveniente de avalar la propuesta de don Luis Paulino. Pero me parece que el acuerdo del Consejo Universitario debe ir en el sentido de que el concurso sigue su trámite correspondiente y el nombramiento se adjudicaría a partir de enero de 1994.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Creo que doña Mabel León tendría la seguridad de que estará hasta tal fecha.

LICDA. NIDIA LOBO: La propuesta mía es que se abra el concurso hasta enero de 1994, sino se le cerraría la posibilidad de poder participar.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Del nuevo concurso sí por los requisitos.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se acuerda modificar el acuerdo tomado en sesión No. 1048-93, Art. III, inciso 5), para que se lea de la manera siguiente:

"Se acuerda declarar desierto el concurso para la Jefatura de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que saque a concurso la plaza el primer domingo de noviembre de 1993, en el Periódico La Nación y Periódico Universidad.

Asimismo se indica que el nombramiento que se haga, con base en este concurso, regirá a partir del 18 de enero de 1994".



CONSEJO UNIVERSITARIO

10

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero que conste en actas mi voto de protesta contra la modificación del acuerdo tomado en sesión 1048-93, Art. III, inciso 5), en relación con la plaza de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, por cuanto no comparto ninguna forma de instrumentalización de las personas.

DRA. MARINA VOLIO: Lamento que don Celedonio no haya externado su criterio antes de la votación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Externé mi criterio cuando se hizo la votación por muchas veces y ahora nosotros necesitamos a una persona porque se nos cae el presupuesto entonces ahora si la necesitamos.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: No puedo más que sentirme aludido porque fui quien presentó la propuesta y tengo muy claro que no estoy tratando de instrumentalizar a nadie.

A mí me buscaron los Jefes de doña Mabel León y me externaron su preocupación. Entonces le dije que si esa era su preocupación se me ocurría que una posible solución era ofrecer a doña Mabel la certidumbre de un nombramiento en un plazo determinado de manera que ella podría planificar sus asuntos personales teniendo claro las fechas dentro de las cuales estaba nombrada. Lo propuse como una alternativa que me pareció atinada ya que ayudaba a balancear el interés institucional y la preocupación de carácter administrativo con los asuntos personales de doña Mabel León.

Que quede claro, que no estoy instrumentalizando a doña Mabel porque no es cierto, no hay ninguna intención de mi parte. Conozco a la doña Mabel desde hace muchos años, la estimo mucho a nivel personal, la aprecio y la valoro como persona y de ninguna manera puedo aceptar que la estoy instrumentalizando. Lo rechazo absolutamente.

LICDA. MA. EUGENIA DENGGO: Estoy de acuerdo que esa no es la intención de don Luis Paulino al presentar la propuesta. En todo caso resultaría el Consejo Universitario instrumentalizando a doña Mabel León

¿Por qué quiere ella trasladarse a la Dirección de Docencia?, porque se efectuó el concurso, no se nombra a nadie, pero ahora tiene suficiente capacidad para que se quede para que pueda hacer el presupuesto de 1994. Me sorprendió que la plaza de Jefe de PREFIN se volviera a sacar a concurso, porque ella como profesional tiene todos los méritos para el nombramiento haya recaído en doña Mabel y el Consejo Universitario -para mí de una forma inexplicable- que ahora si se le reconoce que tiene los méritos para poder el presupuesto del año entrante.



CONSEJO UNIVERSITARIO

11

En cierto momento preparé una renuncia como miembro del Consejo Universitario, porque sentí en varios aspectos no estimaba suficientemente en su valor personal a las personas. Una de las tantas veces que se votó el nombramiento del Jefe de PREFIN y no fue posible resolver ese concurso, me entró una fuerte desilusión en ese sentido, de que no fuera el Consejo Universitario capaz de captar los valores de compañeros que profesionalmente tienen todos los méritos.

Ahora resulta de doña Mabel León tiene los méritos y le solicitamos que se quede cuando estaba pensando irse.

Reiteradamente el Consejo Universitario le negó la capacidad de ser nombrada entonces es muy natural que esté pensando en irse.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Le agradezco a doña Ma. Eugenia que aceptó mis explicaciones para que mantuviera con nosotros en el Consejo Universitario, porque creo que la labor que hace es muy importante para la Universidad y que la voluntad que siempre había expresado por la educación a distancia, desde que fue Ministra de Educación hasta miembro del Consejo Universitario. Quiero agradecerle el que todavía se mantenga.

No estoy culpando a don Luis Paulino, sino que me molesta esa actitud hacia las personas porque no soy yo quien le reconoce las capacidades de doña Mabel sino otros, porque ven que el trabajo que se está haciendo de presupuesto se vería significativamente desequilibrado en este momento, con cualquier otro proceso, ya que el proceso es complejo que tiene un seguimiento que requiere un conocimiento de todos los años anteriores, de cómo se hace, de las necesidades de cada dependencia.

Estoy satisfecho y creo que el Consejo Universitario también porque ella ha contribuido mucho, como lo hizo don Leonardo Zúñiga, para resolver los problemas financieros que se nos presentan.

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Me parece lamentablemente que se le estén atribuyendo extrañas intenciones a nadie. Creo que nadie ha puesto en duda la capacidad de doña Mabel León. Creo que cuando se ha discutido el asunto de los nombramientos de jefaturas, estoy seguro que cada uno de nosotros ha votado con honestidad. Creo que cuando se votó por una persona que no fuera doña Mabel León, no se hizo por despreciar las cualidades de ella, sino se hizo en ejercicio de un derecho y guiados por los criterios personales. En cada caso cada quien ha adoptado la mejor posición, según lo que su entender y su conciencia lo indican.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera manifestar, igualmente que doña Ma. Eugenia, lamento mucho el resultado de la votación del concurso, de PREFIN, ya que doña Mabel es una funcionaria muy valiosa que ha formado la UNED.



CONSEJO UNIVERSITARIO

12

Nos enfrentamos ante el problema de lo que es un principio de justicia que debe directamente ponerse en primer término como lo a la persona humana como ha señalado Doña María Eugenia y por otra parte un principio de carácter jurídico que es una reglamentación. En este sentido me parece que los compañeros internos acogiendo a ese principio reglamentario decidieron su voto, negativamente. Parece que el problema es que ella no reúne un requisito establecido de la licenciatura. Entonces nos enfrentamos entre la norma y el principio. Algunos creemos que la ley tiene que ser para el servicio del hombre y no el hombre al servicio de la ley, por eso el principio de la justicia, debería prevalecer siempre.

Voté afirmativamente la moción de Don Luis Paulino, no sentí que estuviéramos instrumentalizando ya que ella manifestó que había aceptado permanecer en el puesto para colaborar con el presupuesto.

LICDA. NIDIA LOBO: Tal vez don Luis Paulino omitió manifestar que doña Anabelle Castillo planteó esta situación en la Comisión de Asuntos Administrativos. Entonces insistí que debería ser a partir de cuando doña Mabel tuviera su tesis. Por eso planteé que fuera hasta que se venciera el nombramiento de doña Mabel León.

La capacidad de doña Mabel está demostrada y creo que el impedimento ha sido, el requisito que le hace falta.

5. Moción presentada por la Licda. Ma. Eugenia Dengo

Lcda. Ma. Eugenia Dengo: Nosotros antes nos reuníamos más temprano se resolvió esta hora porque don Ottón Solís no podía. Tal vez podríamos adelantar la hora para las 10 a.m.

* * *

Al respecto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se acuerda celebrar la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, el miércoles 1 de setiembre de 1993 a las 10 a.m., siempre y cuando no exista inconveniente para los miembros del Consejo Universitario.
ACUERDO FIRME



CONSEJO UNIVERSITARIO

13

6. Permiso a Don Ottón Solís

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera solicitar que se le conceda el permiso correspondiente a don Ottón Solís por las sesiones tanto del Consejo Universitario como a la Comisión de Asuntos Administrativos que ha faltado y para que eso no genere problema. También quisiera que se me autorice ponerle fecha por un número de días o de tiempo conforme al reglamento.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se acuerda conceder permiso al Dr. Ottón Solís para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y de la Comisión de Asuntos Administrativos, del 18 al 31 de agosto de 1993. ACUERDO FIRME

7. Moción de la Licda. Nidia Lobo

La LICDA. NIDIA LOBO sugiere que se haga una publicación en el Periódico La Nación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 1050-93, referente al Convenio de Financiamiento de la Educación Superior.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se acuerda publicar en el Periódico La Nación, el siguiente pronunciamiento:

"Felicitar y agradecer al Lic. Rafael Angel Calderón, Presidente de la República, así como a los señores Lic. Marvin Herrera, Ministro de Educación Pública; Lic. Orlando



CONSEJO UNIVERSITARIO

14

Morales, Ministro de Ciencia y Tecnología; Lic. Carlos Muñoz, Ministro de Hacienda y Lic. Alan Saborío, Ministro a.i. de Planificación Nacional, por su actitud tan positiva al contribuir a consolidar la Educación Superior Estatal de nuestro país, con la firma del Acuerdo de extensión del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior, el pasado el martes 3 de agosto del año en curso.

Asimismo, se felicita a los Sres. Rectores, en especial al Dr. Celedonio Ramírez, como Presidente de CONARE, por la excelente negociación a la que se llegó con el Gobierno".

ACUERDO FIRME

8. Visita de dos miembros de la Comisión de Carrera Profesional con el fin de analizar asuntos pertinentes a la calificación de nuevos funcionarios

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De conformidad con el Reglamento, el CONRE solicitó una apelación a un acuerdo de la Comisión de Carrera Profesional respecto al artículo correspondiente donde se señalan los requisitos para ascenso en carrera.

De conformidad con ese artículo no se requiere para ser profesional 3 tener 3 puntos en publicaciones. Esto ha sido una práctica a través del tiempo. En este momento se hizo la consulta de la reglamentación pertinente y de acuerdos del Consejo Universitario no se ha encontrado fundamento al respecto.

Quisiera leer el siguiente acuerdo del Consejo Universitario: "para tener derecho al ascenso por los conceptos a que se refiere el Artículo 18 el solicitante deberá ajustarse a la siguiente tabla: profesional 3 mínimo 3 puntos máximo 9, profesional 4 mínimo 6 máximo 15, profesional 5 número 12 máximo 27. Sin embargo tratándose de profesional 4 y 5 se requerirá que al menos el 50% del mínimo sea por concepto de publicaciones. Esta modificación rige a partir de enero de 1986". El acuerdo dice que se requiere para profesional 4 el 50% del mínimo o sea 3 puntos y si es así para ascender a profesional 3 se le pueden contar desde 3 hasta 9 puntos, pero puede ascender por otros conceptos siempre que él cumpla, esa es la interpretación del Asesor Legal. El CONRE la avaló y la devolvimos para que la Comisión procediera en lo que corresponde. Tengo información que la Comisión de Carrera Profesional tiene inquietudes al respecto porque significaría mucho dinero. Los puntajes por lenguaje, de conformidad en el



CONSEJO UNIVERSITARIO

15

reglamento, se aplican en forma obligada al profesional 5. La Comisión trabaja con una tabla que dice que equis número de puntos por esto, y siempre se han incluido para profesional 3 estos 3 puntos. Eso significa que hay una gran cantidad de gente que podría optar a profesional 3 y saltar profesional 4, porque si no se requerían para 3 y los cumplieron, entonces se aplica a profesional 4.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esto puede ser una larga historia o puede sintetizarse, porque no es la primera vez que hemos planteado problemas y le hemos buscado soluciones. Desde que se dio el problema de si se movía o no se movía el recurso secretarial, desde que estamos esperando una computadora, que se nos dijo que hasta el año entrante será posible, con el propósito de actualizar y de salvar la información de todos los profesionales de la Universidad, ya que no hay forma, a veces, de llevar un estricto recuento de las obras profesionales que cada profesional va acumulando. Tenemos ejemplos prácticos, el caso del señor Santiago Manzanal Bercedo, que fue uno de los últimos en ascender a profesional 5, y que estaba contabilizando por lo menos 2 obras que habían sido contabilizadas anteriormente. Los ejemplos prácticos son muchos, hemos insistido hasta la saciedad en que se nos dé esta audiencia porque hemos estado detectando problemas a los que la Universidad tiene que buscarles solución. El asunto de profesional 3, es consecuencia precisamente, de que no hay claridad en cuanto a ciertas normas que nosotros hemos venido aplicando por el grado consuetudinario con que siempre han venido actuando las Comisiones anteriores, pero no porque no haya un esfuerzo técnico.

Hemos planteado en varias oportunidades proyectos de reforma al Estatuto de Personal, se integró una Comisión, nosotros no sabemos que pasó con eso; a pesar de que somos miembros de la Comisión de Carrera Universitaria, nosotros estamos totalmente fuera. Hay un cuestionario que dice que por disposición del Consejo Universitario se está realizando un estudio del Proyecto de Reforma Integral al Reglamento de Carrera Universitaria. En algún momento éste lo capturamos, pero no porque nos haya llegado un comunicado directo por parte del Consejo Universitario en donde se nos informe qué es lo que está pasando y si la Comisión tiene o no algo que aportar.

Las dudas que nosotros queremos plantear, porque nos hemos pronunciado en algunas oportunidades, como en el caso de don Daniel Camacho, nosotros no lo quisimos hacer con ánimo de molestar a nadie. Nos pareció, que la respuesta que nos dio la Comisión de Asuntos Jurídicos, que se nos estaba tratando como a niños de primaria, en donde se agradece la información dada por la Comisión de Carrera Profesional.

Posteriormente vemos en el Artículo XX de la minuta 792 del Consejo de Rectoría, la situación salarial del Dr. Carlos Lépiz



CONSEJO UNIVERSITARIO

16

en donde dice que su salario queda como lo ha informado la Oficina de Recursos Humanos, pero se acuerda adoptar la segunda opción que dice: "aplicar al presente caso y por vía excepción el segundo párrafo del acuerdo tomado por el Consejo Universitario". Esto realmente a nosotros nos pone en una situación muy difícil. Hay otros acuerdos del CONRE en donde asciende al señor Ronald García a profesional 3.

LIC. ENRIQUE VILLALOBOS: Nosotros apelamos ese nombramiento de Lépiz no porque se trate de Lépiz sino por el procedimiento que se utilizó. Entonces se nos contestó que no teníamos ninguna autoridad ni interés legítimo del asunto. Lo que nos preocupa es que ya se está creando un procedimiento por vía de excepción de ascender a gente en carrera profesional sin que la Comisión tenga intervención y esto es preocupante porque por vía de excepción es prohibido en materia de Derecho Público, estar dando excepciones a cada momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En ningún momento el CONRE ha ascendido a nadie en Carrera Profesional. Creo que si la Comisión de Carrera Profesional quiere verlo de esa manera es de ellos esa posición.

El Consejo Universitario autorizó que a don Daniel Camacho se le aplicara, para efectos salariales, el salario de categoría de profesional 5 y el CONRE aplicó también en el caso del Dr. Lépiz pero en ningún momento ellos están en Carrera Profesional. Para esos efectos ellos tendrán que hacer la solicitud.

En ningún momento, los señores Camacho y Lépiz han presentado documentación solicitando a la Comisión de Carrera Profesional que los asciendan a profesional 5 por vía del acuerdo del CONRE.

En las otras universidades también se hace de esa manera dada situaciones especiales que es muy distinto de estar en carrera profesional.

Estar en carrera profesional significa que si esa persona abandona ese puesto y vuelve a otro automáticamente seguiría en profesional 5 y eso no es cierto. Si esa persona abandona el nombramiento que le hizo el Consejo Universitario, tiene que comenzar de profesional 1 ó 2 o el que le competa, porque se le tiene que calificar progresivamente. O sea es para efectos salariales que se ha tomado eso cuenta.

En buena parte se toma en cuenta, porque hay una situación de hecho, el mismo Estatuto de Personal, tiene un artículo que para los efectos correspondientes se homologa título de profesional 5 con catedráticos de las otras universidades. Da lectura al artículo 89 del Estatuto de Personal.



CONSEJO UNIVERSITARIO

17

Entonces hay que demostrar que él no va a profesional 5 cuando trae el título de catedrático de otra universidad, porque el Estatuto de Personal lo establece. Se le hizo la consulta al Asesor Legal y éste dice que efectivamente las personas pueden hacerlo valer. Se tendrá que demostrar que es catedrático no que tiene el equivalente de catedrático.

Desafortunadamente habrá un problema cuando otras personas llegaran de otra universidad con un equivalente a profesional 5 pero no con el título de catedrático como se da en el caso de un administrativo de la UCR o UNA. Pero en el caso de los académicos ellos tienen una certificación dada oficialmente por la Universidad que dice que es catedrático.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: Me va a disculpar don Celedonio pero yo quiero ser muy claro, pues nosotros siempre hemos tenido igualmente claro que el problema, no es tanto de ascenso en carrera profesional, es un problema económico. Varias personas de la Universidad me lo han oído decir una y otra vez. El ascenso de 2 a 3 o a 4 es porque representa dinero. El transitorio al Artículo 89 del Estatuto de Personal dice: "tienen las siguientes categorías", no dice homologación, porque en ese caso nosotros como Comisión de Carrera Profesional estaríamos en un problema que fue el caso del señor Ronald García. El nos dice que es asociado o profesional 2, por lo tanto le corresponde ser profesional 4.

El Reglamento es claro en cuanto a que la Comisión de Carrera Profesional contra atestados va a dar el otorgamiento de profesional 3, 4 ó 5 según una serie de aspectos que están contemplados en este Reglamento. Si a nosotros nos dicen que las reglas del juego han variado, lo cual nosotros no tenemos, entonces estamos siendo más papistas que el Papa.

Se los voy a decir honestamente yo estoy representando al Sindicato y podría tomar una actitud sumamente irresponsable porque aquí estaría sonando como patronal, pero creo que un sindicalista por más sindicalista que sea y si está en una carrera académica, sabe que la Academia no debe sacrificarse y eso lo tengo muy claro y yo no me prestaría para una serie de concesiones.

Queremos saber, ¿cuál es el papel que nosotros jugamos como miembros de la Carrera Profesional?, porque si nosotros somos sólo una figura, creo que estamos en la mejor disposición de renunciar y vía excepción, se pueden seguir haciendo los ascensos. Porque no existe una sola persona, que no tenga ingerencia en cuanto a cuál es el manejo que se está dando a nivel de carrera universitaria.

Muchas personas, se han enterado de este asunto y ello ha desembocado en múltiples cartas, en donde no hay acuerdos del Consejo Universitario, que puedan denegar eso. Son cerca de 100 profe-



CONSEJO UNIVERSITARIO

18

sionales 2 que pasarían a la categoría 3 y posiblemente a 4. Entonces se estaría hablando de 200 funcionarios que estarían pasando de profesional 2 a 3.

Esta es la preocupación de la Comisión de Carrera Profesional y hemos querido venir al Consejo Universitario, con el propósito de solucionar este y otros problemas. En algunas oportunidades nos sentimos indefensos y creo que no se ha escuchado, hasta ahora, que se ha presentado esta delicada situación.

LIC. ENRIQUE VILLALOBOS: La Comisión de Carrera Profesional recibió copia de un dictamen del Asesor Legal, que nos remite el CONRE y sólo dice que se aplique.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El CONRE dijo que se procediera de conformidad con eso, entonces el CONRE está esperando que la Comisión de Carrera Profesional brinde un dictamen.

Creo que no puede quedar el mal entendido en lo siguiente. De que la Comisión de Carrera Profesional ha cometido el error o que nosotros hayamos cometido el error, sino que desafortunadamente es una interpretación errónea del reglamento que viene de comisiones anteriores y se ha procedido de conformidad con la jurisprudencia que había de comisiones anteriores, pero eso no significa que las comisiones anteriores lo hubiera aplicado de esa manera estaba aplicado correctamente.

Entonces el CONRE devolvió el recurso en donde se solicitaba que se revocara el acuerdo y se les comunicó a la Comisión de Carrera Profesional.

El CONRE está esperando el dictamen de la Comisión en relación con ese asunto.

LIC. ENRIQUE VILLALOBOS: En este momento para ascender -de acuerdo al Estatuto Personal- Art. 90 dice que para profesional 3 se necesita de licenciatura o 3 años de experiencia en educación universitaria. De acuerdo al reglamento por cada año de servicio en la Universidad se dan 2 puntos. Interpreto que la experiencia es después de haber obtenido el grado de licenciatura.

Por ejemplo, hay un funcionario en la Universidad que acaba de obtener el grado de licenciado. El argumento de este funcionario es que es licenciado y tiene experiencia en la Universidad, por lo tanto cumple con los 15 puntos que el Art. 90 del Estatuto de Personal estipula.

No queda claro en el Estatuto de Personal, el tiempo a partir de cuando se toma la experiencia, si cuando obtuvo la licenciatura o desde que era bachiller.



CONSEJO UNIVERSITARIO

19

¿Qué ha pasado hasta el momento? ¿cuál ha sido el espíritu que ha privado en todas las comisiones?, que todo universitario que ingrese a la Comisión de Carrera Profesional tiene que tener publicaciones, eso siempre se ha interpretado así, porque es de aplicación mundial. En ninguna universidad del mundo un profesor asciende si no tiene publicaciones.

¿Qué ha pasado en la Universidad?. Que hay una enorme masa de funcionarios que nunca han publicado nada. Entonces volvieron a solicitar revisión, en el entendido de aplicar el reglamento que dice que se debe tener como mínimo, dentro de esos 15 puntos, 3 puntos por publicaciones. Entonces don Gastón dice que para ascender a profesional 3, se puede ascender por otros caminos no necesariamente por publicaciones.

A la Comisión le parece que una barbaridad porque eso es nublar el espíritu de la Carrera Universitaria, que es ganarse una granjería sin haber hecho ningún otro mérito, incluso que sería un hazmerreír en otras universidades si se llega a conocer que en la UNED se asciende con sólo ser licenciado y sin tener ninguna publicación. El dictamen de don Gastón dice que los 100 profesionales 2 que cumplan 3 años de experiencia en la UNED automáticamente subirían a profesional 3 y los que están en 3 y tienen publicaciones entonces pasarían a 4.

Se está haciendo trampa, eso es lo que molesta.. A muchos nos costó llegar a profesional 5 y ahora se diría: olvidémos de las publicaciones.

Nos preocupa mucho el aspecto de calidad académica, independientemente de la erogación que va a significar, porque es un gasto muy elevado.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Sin ánimo de perjudicar a funcionarios que están solicitando este reconocimiento de profesional 2 a 3, quisiera hacer algunas consideraciones.

No me voy a referir a lo que planteaba don Joaquín Bernardo sobre el asunto de don Carlos Lépiz y don Daniel Camacho, porque el caso de don Carlos Lépiz lo resolvió el CONRE. En el caso del señor Camacho, creo que las anotaciones que ha dado el Consejo Universitario han sido bastante claras, el porque de la conveniencia institucional de contratar a don Daniel Camacho. Creo que aún cuando el Reglamento de Carrera Universitaria establece requisitos para ascender el Consejo Universitario está en la facultad de hacerlo y creo que en varias ocasiones se ha contestado a la Comisión este asunto.

Sería importante que el CONRE hiciera llegar al Consejo Universitario un resumen sobre los casos de los señores García y Lépiz, ya que el Plenario no ha vertido criterio.



CONSEJO UNIVERSITARIO

20

Creo que las normas jurídicas deben ser entendidas en el marco general de una norma específica, en este caso el Reglamento de Carrera Profesional y no desde un punto de vista literal.

Me parece que el espíritu del Reglamento de Carrera Universitaria, fue otorgarle al funcionario premios por su labor sobre todo en el campo de producción intelectual a través de las publicaciones.

No comparto el criterio de don Gastón Baudrit, en el sentido de que el Art. 19 del Reglamento de Carrera Universitaria establece cuál es el proceso para calificar artículos o libros. No se puede interpretar que el profesional 3 no requiere publicaciones porque el Art. 20 es bastante claro. No se puede entender que el profesional 2 automáticamente suba a profesional 3 sin haber publicado.

En relación con el impacto presupuestario creo que bastante oneroso. Es importante tomar en cuenta la jurisprudencia de la Comisión de que ha sido reiterada.

La gran traba está en ser profesional 3, se requiere mínimo 3 puntos. Al profesional 4 y 5 se le facilita más porque pueden tener el 50% en publicaciones y 50% en obras profesionales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dice el 50% del mínimo.

LIC. JOSE LUIS TORRES: No se puede pasar a profesional 4 si no tiene publicaciones.

LIC. ENRIQUE VILLALOBOS: El Art. 90 del Estatuto de Personal dice que se requerirá 15 puntos para profesional 3. El dictamen de don Gastón dice que son 10 puntos por ser licenciado y 2 por cada año de trabajar en la UNED. Esta interpretación echa abajo toda concepción de calidad y excelencia académica.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa no es la interpretación de don Gastón. El CONRE avaló el dictamen de que conformidad con el Art. 20 lo que se requiere es la mitad del mínimo para profesional 4 y 5, pero que ese artículo no estipula que se requiere la mitad del mínimo para profesional 3.

En relación con el puntaje que se le da al título, ese asunto no se ha conversado en el CONRE porque no se tiene ningún planteamiento.

LIC. JOSE LUIS TORRES: El problema se dio con el Art. 20. El dictamen de don Gastón analiza este artículo fuera del contexto general del Reglamento y ahí está el problema. Se está echando por la borda una interpretación de la Comisión de Carrera Profesional, que son personas que tiene experiencia y ahora dice que no se necesita publicaciones para ascender.



CONSEJO UNIVERSITARIO

21

SR. LUIS PAULINO VARGAS: Quiero referirme al caso del Daniel Camacho. Me parece importante comentarlo porque apoyé esa opción que se dio en el nombramiento de don Daniel Camacho, pensando en algo que se ha mencionado en el Consejo Universitario, que es la calidad académica. En virtud de eso, en su momento, estuve anuente a apoyar el acuerdo donde se le dio la condición de profesional 5.

Cuando apoyé ese acuerdo lo hice, teniendo claro que era, en todo el sentido de la palabra, una excepción. Se trata de uno de los intelectuales más notables que ha tenido Costa Rica, en los últimos 15 años y en ese sentido constituía una excepción. Difícilmente se presenta otra persona como él concursando en la UNED. Entonces teniendo claro esa condición excepcional y presente la expectativa de atraer a la Universidad a un personaje intelectualmente de muy alto nivel, apoyé ese acuerdo. Solo si se presentara un caso similar podría apoyar algo así.

Sobre la posible reforma al Reglamento de Carrera Universitaria. Hay una propuesta de respuesta a las inquietudes que se han formulado alrededor de ese asunto, que no se ha aprobado.

La propuesta de Reforma al Reglamento de Carrera Universitaria, viene de mucho tiempo atrás y fue realizada bajo la coordinación de la Licda. Nidia Lobo, un trabajo muy laborioso donde estuvieron representados todos los sectores de la Universidad. De ahí salió la propuesta del nuevo Reglamento.

Lo que se ha querido hacer es un estudio técnico en cuanto a cómo se podría operacionalizar el Reglamento y qué costos en términos financieros tendría eso. No es la parte política o doctrinaria de cuáles son los contenidos y orientaciones que rigen el Reglamento. Con esa finalidad se ha contratado a consultores que realizarán el trabajo.

No sé si ha faltado comunicación de parte de esos consultores con las Comisiones y tal vez si hubiera comunicación podría aclararse ese asunto.

DRA. MARINA VOLIO: Quisiera hacer una pregunta. Si mal no le entendí a don Joaquín Bernardo, dijo que había una Comisión aparte de la Comisión de Carrera Profesional, de la cual no tienen conocimiento.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esa es la comisión a la que se refirió don Luis Paulino y en donde en forma reiterada, le hemos solicitado participación para estar informados.

DRA. MARINA VOLIO: Gracias por la aclaración porque no recordaba con precisión como era que se había formado esa comisión. Me parece un poco extraño que siendo una comisión dedicada a aspectos de carácter de carrera profesional no estén participando los



CONSEJO UNIVERSITARIO

22

miembros de la Comisión de Carrera Profesional.

Quiero manifestar mi preocupación compartida por los señores representantes de la Comisión de Carrera Profesional, en el sentido de que el Consejo Universitario y el CONRE deberían ser cuidadosos en el momento de hacer cualquier modificación en relación con esta materia, si previamente no se tenido el criterio de la Comisión de Carrera de Profesional.

Me parece que la Comisión de Carrera Profesional deben ser las personas que se conviertan en los asesores directos del Consejo Universitario o del CONRE, en el momento en que quieran tomar alguna medida. En ese sentido apoyo la preocupación de los miembros de la Comisión de Carrera Profesional.

En relación con el dictamen del Asesor Legal, me parece que es una interpretación no es correcta, porque dice que indistintamente se puede acoger a uno u otro de los beneficios. Me parece que no puede ser así, para cada categoría hay condiciones y requisitos estipulados que deben cumplir para poder ascender en carrera profesional, tal y como está establecido en las otras universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez la Comisión podría solicitar una interpretación auténtica al Consejo Universitario, de cómo aplicarlo.

LICDA. NIDIA LOBO: Con respecto a la participación de la Comisión de Carrera Profesional fueron incluidas representantes de la Comisión de Reforma al Reglamento de Carrera Universitaria. La experiencia de esas personas en sus respectivas comisiones permitiría plantear un documento más acorde y apropiado, pero el análisis de ese reglamento no se ha concluido. El Consejo Universitario le asigno una persona para contactara con especialistas del campo para conocer el costo que eso podría tener para la Universidad y la parte presupuestaria que tendría.

No es cierto lo que señala don José Joaquín de que no ha habido una participación de la Comisión de Carrera Profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El documento fue elaborado por Miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, Profesional y de todas las comisiones, el hecho de que no lo haya aprobado el Consejo Universitario es algo extrínseco a ustedes, eso ya no les compete, pero en la elaboración del documento se les tomó en cuenta, cuando el Consejo Universitario lo vaya a aprobar y quiera las recomendaciones respectivas se les comunicará. Pero no se ha sometido formalmente, más bien hay un planteamiento de que nos hagan un pequeño estudio al respecto y le solicité a doña Mabel León para que lo incluya en la próxima modificación una parte que hace falta.



CONSEJO UNIVERSITARIO

23

LICDA. NIDIA LOBO: Lo otro es con respecto al caso de don Daniel Camacho. Tal vez en el Consejo Universitario fui la única persona que me opuse a que se le nombrará como profesional 5, precisamente porque considere que no se estaba apegado al Reglamento de Carrera Universitaria.

M.ED. JESUSITA ALVARADO: Tengo idea de que en año 1983 se presentó una apelación sobre eso. Fue en el traspaso del sistema anterior al de ahora y nosotros eramos profesional 3 en el sistema anterior por la maestría y al pasarnos con la nueva versión del Reglamento calificábamos en profesional 2. Entonces se alegó el asunto y hubo una interpretación del CONRE. Pero nos dijeron que tenía que ser por vía de publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese asunto no lo encontré resuelto en las actas del Consejo Universitario, porque si existiera eso estaría resuelto el problema.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: En esto hay varias cosas. En el caso de don Daniel Camacho, nosotros actuamos apegados a lo que el 15 de mayo de 1992, el Consejo Universitario nos estipuló que era lo que nosotros deberíamos hacer. A raíz de una situación que se planteó anteriormente a la cual me voy a referir y que en el primer párrafo dice: "Manifiestar a la Comisión de Carrera Profesional que sus actuaciones deben apegarse a lo estipulado en el Reglamento de Carrera Universitaria y que cualquier interpretación le corresponde por Estatuto Orgánico, al Consejo Universitario". Esto lo hemos tenido prácticamente como la Biblia, porque en cualquier acuerdo que nosotros vayamos a tomar, para no entrar en conflicto con disposiciones del Consejo Universitario, siempre llevamos esto a mano.

En cuanto a los proyectos en donde nosotros hemos venido tratando de buscar participación, aquí han habido dos momentos. Un primer momento en aquella comisión donde estuvo doña Cristina D'Altón, don Víctor Flury, doña Marielos Guerrero, doña Nidia Lobo, doña Guiselle Bolaños, que la única persona llamada a participar en esa comisión de redacción de ese Reglamento fue don Víctor Flury. ¡Que por casualidad este señor quedó en la Comisión de Carrera Profesional; fue algo aparte. Pero una vez, que salió el documento no supimos que pasó. Yo tengo una copia de ese documento, el cual me lo leí y le hice las observaciones. Luego le pregunté a don Víctor Flury qué había sucedido y él no me pudo decir con claridad, sólo que se discutió, y que se habían hecho observaciones al articulado. Paso a un segundo momento, que es el que se ha iniciado y en donde nosotros igualmente solicitamos participación para ver qué era lo que estaba sucediendo con esto, porque creímos que se estaba redactando un nuevo reglamento de Carrera Universitaria. Por lo menos eso fue lo que se nos hizo llegar, por eso en este segundo momento solicitamos la participación de la Comisión de Carrera Profesional.



CONSEJO UNIVERSITARIO

24

Por lo que le entiendo a don Luis Paulino y por lo que dice doña Nidia, pareciera ser que es una cuestión de los aspectos laborales, organizativos, presupuestarios y otros, en donde aparentemente nosotros, como Comisión Técnica, no tenemos por qué estar ahí; esto se nos debió haber dicho.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Explique por qué?

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: La información no se nos dio, hasta hoy.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tienen porque darla. El Consejo Universitario pidió un documento, el documento se ha hecho. Hemos tenido diferentes dudas acerca de si lo tramitamos al final o no, que se le hagan algunas modificaciones. En este momento no se ha sometido al Consejo Universitario y mientras no este para conocimiento del Consejo Universitario, no tiene porque decir, por qué no le consultan esto. Estamos hablando de una posibilidad, el Consejo puede decidir que reforma este Reglamento o puede decidir que no lo reforma.

LIC. JOAQUIN BERNARDO: Nosotros habíamos planteado una serie de inquietudes en cuanto a lo reglamentado acá. Creo que lo mínimo que debió haber sucedido, sobre todo si nosotros no teníamos claro el panorama -porque esto hasta ahora está llegando, y está llegando a cada uno de los profesionales adjunto con un cuestionario-, entonces, aquí es donde nosotros nos damos por enterados, y aquí es donde nosotros venimos a pedir participar.

Si don Celedonio dice que no tenemos ni arte ni parte en esto, entonces es la primera vez que nos lo están planteando y así cuando lo hicimos por escrito, se nos pudo haber dicho. ¿Por qué no se nos dijo?. Se dijo en el acuerdo que esta firmado por doña Nidia Lobo, que eventualmente se nos iba a participar; lástima que no tengo el acuerdo aquí, pero eso fue lo que se respondió a la Comisión de Carrera Profesional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Estos cuestionarios que envía don Eduardo Castillo, a los profesionales para que los llenen, es con el objeto de que don Eduardo Castillo nos dé la información necesaria para efectos de que si hubiera una modificación al Reglamento nosotros podamos cuantificar los costos de ella. Eso es un derecho del Consejo Universitario de saberlo si es que va a aprobar un Reglamento, porque la modificación de reglamentos se hace con base en las probabilidades reales de pago de la Universidad.

LIC. JOAQUIN BERNARDO CALVO: No nos estamos entendiendo, don Celedonio está en corolario cinco y yo estoy en el primero, esa es la diferencia. Lo que estoy diciendo, es que debió haberse aclarado ante una consulta que hizo la Comisión. Nos pudieron haber contestado, que a la Comisión no les compete esto.



CONSEJO UNIVERSITARIO

25

En una oportunidad se planteó una reforma al artículo 18) del Estatuto de Personal, en cuanto a publicaciones, obras artísticas, científicas y profesionales y que recientemente se discutió en la Comisión de Asuntos Administrativos, en donde el artículo 18 para efectos de interpretación en ese momento no quedaba claro. Nosotros lo mandamos al CONRE -porque según Estatuto de Personal, la instancia inmediatamente superior es el CONRE-, una propuesta. En ese entonces, se hizo un desglose sobre qué debía entenderse por obra artística, por obra profesional y aquí fue donde nosotros incluimos: "serán considerados dentro de este campo, aquellas publicaciones tanto individuales como colectivas coautorías que respondan al documento elaborados en el campo de asesorías, consultorías, informes finales de investigación, libretos, guiones y resúmenes bibliográficos, abstracts, siempre y cuando se ajusten a lo señalado en el artículo 21, inciso 3), 4) y 5) del Reglamento de Carrera Profesional". Esto fue una discusión que recientemente se trajo al Consejo Universitario y en donde para obviar un poco esa particularidad de que el artículo 18 no lo contempla y mucha gente está produciendo; por ejemplo, libretos, guiones, y eso no se puede reconocer en Carrera Profesional. Sobre todo con esas últimas disposiciones que nos fueron dadas el 15 de mayo de 1992, por el Consejo Universitario. Eso quedó en el CONRE y no se nos dio una respuesta.

En ese momento nosotros, fue cuando vino la confusión, asumimos que el CONRE, -porque se le había dado a un miembro del CONRE en esa oportunidad que dictaminará y que hiciera un estudio- se había pronunciado.

La sorpresa es que tiempo después, el Consejo Universitario nos llama a dar cuentas a ver por qué nosotros habíamos calificado a una gente y entonces la Comisión tiene que echar atrás en todo lo que había actuado anteriormente. Estos son los tipos de conflictos que efectivamente queremos evitar y que se han venido dando. Por ejemplo las cartas, vienen de tres en tres, y dicen: "con todo respeto le solicitamos que nos califique como profesional 3, dicha solicitud se fundamenta en los artículos 89 - 90 y los artículos 13 y 15". Prácticamente este es el mismo formato de todas las personas que solicitan ascenso.

Estas son una serie de inquietudes que definitivamente nosotros queremos plantearles muy respetuosamente, porque la situación se va a ser inmanejable. La solución que nosotros teníamos, basados en el Estatuto de Personal, es que le corresponde al Consejo Universitario la interpretación de los reglamentos y por ahí es donde va la respuesta que nosotros le vamos a dar a ese planteamiento que hace don Gastón. Eso no va a solucionar el problema porque en este momento la avalancha es grande, y esas personas van para los tribunales. Lo hago saber aquí independientemente de si hay o no razón. En este momento no estoy valorando una u otra posición, pero los profesionales que están pidiendo este reconocimiento lo asumen como algo que ya efectiva-



CONSEJO UNIVERSITARIO

26

mente está muy claro y esa es la interpretación que se les está dando. Esa es nuestra solicitud concreta en cuanto a este problema que se ha suscitado.

Nosotros en el seno de la Comisión de Carrera Profesional lo hemos analizado y eso ha sido parte de la preocupación que nosotros queremos compartir con ustedes en el día de hoy. Sin embargo la interpretación no creo que vaya a resolver el problema porque lo que vamos a tener es 150 a 200 funcionarios en los tribunales.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nuestro profesional 3, es el profesor de las otras universidades que está comenzando. Profesional 1, corresponde a instructor-bachiller que los tienen en forma interina en las otras universidades, profesional 2, instructor-licenciado, profesional 3 adjunto o profesor 1, es el nivel de ingreso de la Universidad Nacional, no requiere ninguna publicación para entrar. En la Universidad de Costa Rica, profesor 1, es el nivel que primero muestra publicaciones que es el profesional 4 nuestro, y luego el catedrático.

DRA. MARINA VOLIO: El adjunto tiene que tener un determinado número de publicaciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El adjunto de la UCR o el profesor 1 de la Universidad Nacional no requiere publicaciones, hay sus diferencias con respecto a cual es el nivel y también algunas situaciones que se ha dado en la Universidad.

Creo que es muy un respetable punto de vista de ellos de que es muy duro llegar a profesional 5 desde adentro, pero también hay mucha gente que es profesional 5 en la Universidad y tenemos mucha gente que son catedráticos de la UCR y nunca llegarán a ser profesional 5 en esta Universidad. Si estamos hablando de justicia hay un problema y ese es un problema que se da dentro de la reglamentación.

Me parece conveniente que hagan el planteamiento. El CONRE nosotros no resolvió el dictamen de don Gastón Baudrit, en el sentido de que se le concedía a la persona que reclamaba que tenía el derecho, sino que se lo devolvemos a la Comisión para que proceda de conformidad con ese dictamen. La Comisión de Carrera Profesional no ha devuelto, eso al CONRE. El hecho que tengan mucha gente haciendo fila, eso es normal.

Creo que es conveniente, dependiendo de la naturaleza, de la argumentación que nos dan, porque anteriormente lo que teníamos era un párrafo, se le solicitó al Asesor Legal, para su interpretación. Con base en eso veremos si existe este acuerdo que doña Jesusita menciona entonces el CONRE lo resuelve, sino se elevaría al Consejo Universitario cuando tenga los datos



CONSEJO UNIVERSITARIO

27

correspondientes, sé que implica un gasto económico significativo.

Por otro lado debo decir que he estado preocupado en la UNED por bastante tiempo, de que nuestro personal no se encuentra como mínimo en el punto de equilibrio. El punto de equilibrio debería ser 3.8, desde el punto de vista del futuro de la Universidad. Si se tienen categorías, 1 a 5, el equilibrio para la Universidad debería andar como en 3.8 para el personal.

DRA. MARINA VOLIO: El porcentaje mayoritario fuera 3.8.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En este momento está la mayoría en 1, 2 y en un porcentaje muy bajo en 3, 4 y 5. El problema que se refiere la Comisión de Carrera Profesional, es un problema que la universidad lo tiene mañana o muchos años más.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En una oportunidad se habló de la necesidad de un nuevo Reglamento de Carrera Universitaria, justamente a raíz de problema. La Comisión que coordinó doña Nidia Lobo, sobre el nuevo Reglamento de Carrera Universitaria, plantea algo más justo en esos términos.

Estoy de acuerdo por supuesto con los funcionarios que están solicitando ese reconocimiento es justo. Lo que pasa es que el Reglamento es muy estrecho en este momento por lo que está escrito, lo que el nuevo Reglamento de Carrera Universitaria contempla es dar mayor flexibilidad, y eso es lo que estamos tratando de ver con ese estudio del Sr. Barquero para que sea acorde al presupuesto de la Universidad. Pero la filosofía que plantea don Celedonio está en el nuevo Reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa es una de la posibilidades. Puede significar un gran problema y aunque nosotros avalemos la posición de que no puedan subir. Si tenemos a los funcionarios con un máximo de 30 años que puede estar en la Universidad, se debe tener un presupuesto que le permita poder pagar a esos funcionarios cuando se dé al máximo de acumulación en esa línea, tal vez esté equivocado en el punto de equilibrio. Creo que más bien se debería analizar este asunto y se dé una solución ahora, pero también se presente a futuro.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones del Consejo Universitario el Lic. Joaquín Bernardo Calvo.



CONSEJO UNIVERSITARIO

28

* * *

Se decide que la Comisión de Carrera Profesional elevará al Consejo Universitario en alzada, una interpretación auténtica del Art. 18 del Estatuto de Personal.

* * *

Se levanta la sesión a las 1:10 p.m.

Dr. Celedonio Ramirez
Rector a.i.

mef/mh/lbb**



CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO No.1 AL ACTA 1053-93
CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 1993

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y
LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE PURISCAL

Conste que nosotros CELEDONIO RAMIREZ RAMIREZ, Doctor en Filosofía, mayor, costarricense, casado una vez, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos-doscientos diez-quinientos cincuenta y cinco, en su carácter de RECTOR de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante denominada UNED, y el señor FELIX CABEZAS VARELA, mayor, costarricense, casado una vez, vecino de Santiago de Puriscal, con cédula de identidad número cinco-ciento treinta y ocho-cero cuarenta y dos, la que en adelante se denominará la JUNTA ADMINISTRATIVA, hemos convenido en celebrar el presente contrato para uso de instalaciones, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Junta Administrativa se compromete a facilitar a la UNED:

- a. El espacio físico necesario para que la UNED instale las oficinas administrativas donde funcionar el Centro Universitario de Puriscal.
- b. El uso de las instalaciones; así como las aulas que requiera para ofrecer allí las tutorías presenciales, realizar la aplicación de los exámenes programados para los estudiantes de ese Centro Universitario y brindar atención a sus alumnos en todos los asuntos de tipo administrativo. Para tal efecto, la Junta Directiva adquiere el compromiso de respetar las fechas y horarios indicados por la UNED.
- c. El uso del laboratorio de cómputo, una vez que este sea instalado.

SEGUNDA: Por su parte, la UNED se compromete a:

- a. Contribuir con la suma de 1.800.000,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL COLONES) para la mano de obra necesaria para la construcción de 5 aulas en el Liceo de Puriscal, los cuales estarán siempre comprendidas dentro de las aulas a que este convenio se refiere.



CONSEJO UNIVERSITARIO

2

- b. Cancelar mensualmente la suma 6.000,00 (SEIS MIL COLONES), por servicio de agua, luz, uso de instalaciones; siempre y cuando la UNED haga uso de las instalaciones. Dicho monto se incrementará anualmente en un 10% (diez por ciento) del valor originalmente pactado.
- c. Cancelar una cuota de mantenimiento por el uso del laboratorio de cómputo, la cual será fijada por la UNED.

TERCERA: La vigencia de este convenio es de 20 (veinte) años contados a partir del primero de julio de mil novecientos noventa y tres. En caso de que la Junta Administrativa rescinda este convenio antes del plazo convenido, deberá cancelar a la UNED al momento de la rescisión, el valor de la contribución establecida en la cláusula segunda, literal a-) de este contrato.

CUARTA: Aparte y además de las sumas indicadas anteriormente, la UNED no gira a la Junta Directiva suma adicional por ningún otro concepto, salvo acuerdo entre las partes.

QUINTA: La UNED se compromete a mantener las instalaciones en buen estado de conservación y limpieza; debiendo ser entregado al vencimiento del contrato en el mismo buen estado; salvo el deterioro originado por el uso, el tiempo o fenómenos de la naturaleza o por los estudiantes de la UNED, salvo que estos fueren causados por caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA: El presente contrato podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento por la UNED, con solo avisar a la Junta Administrativa su propósito de hacerlo con un mes de anticipación, por lo menos. En todo caso, al vencimiento del período, las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo.



14956

CONSEJO UNIVERSITARIO

3

Y en fe de lo anterior que es de nuestra plena aceptación, ambos firmamos en la ciudad de San José, a los _____ días del mes de _____ de mil novecientos noventa y tres.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

Sr. Félix Cabezas Varela
PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA.

Testigo: _____
Firma _____
Céd. No. _____

Testigo: _____
Firma _____
Céd. No. _____